



# UNAP

## Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario  
N° 088-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 7 de julio de 2023

### VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 6 de julio de 2023, que acordó autorizar el viaje a la ciudad de Atenas – Grecia, del 3 a 10 de julio de 2023, de don Ángel Enrique López Rojas, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, presentado el 22 de junio de 2023, por don Ángel Enrique López Rojas, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita autorizar su viaje a la ciudad de Atenas - Grecia, del 3 a 10 de julio de 2023, para que participe en el XLIV Congreso Internacional del IILI convocado por la Universidad Nacional Kapodistréaca de Atenas en Grecia;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 6 de julio de 2023, acordó aprobar con eficacia anticipada la autorización de viaje a la ciudad de Atenas - Grecia, del 3 a 10 de julio de 2023, de don Ángel Enrique López Rojas, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para que participe en el XLIV Congreso Internacional del IILI convocado por la Universidad Nacional Kapodistréaca de Atenas en Grecia, lo cual no generará gasto alguno a la Entidad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar**, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Atenas - Grecia, **del 3 a 10 de julio de 2023**, de don **Ángel Enrique López Rojas**, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), lo cual no generará gasto alguno a la Entidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
PRESIDENTE (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,FISI,DGA,OPP,URRHH,Legajo,Int,,SG.,Arch(2)  
mpc